

Señora

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

Sevilla Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARÍA UBANIDAD CARDONA DE MONCAYO

DEMANDADO: MIRIAM CARDONA JARAMILLO Y OTROS.

RADICACIÓN No. 2019- 00064-00

CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.453.521 expedida en Sevilla Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 18.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Curador Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE OFELIA JARAMILLO DE CARDONA** quienes integran el extremo pasivo en la presente causa y que puedan tener derecho sobre el bien que se pretende usucapir; con el debido respeto y acatamiento que siempre me ha caracterizado, por medio de este comedido escrito me dirijo a usted con el fin de manifestarle que, una vez aceptado el encargo, procedo a dar contestación al libelo de la demanda de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO:No me consta, debe probarse.

AL SEGUNDO: Al igual que el anterior, Debe probarse.

AL TERCERO: No me consta, debe probarse.

AL CUARTO: No me consta, debe probarse.

AL QUINTO: Parece ser cierto.

AL SEXTO: No me consta. Debe probarse.

AL SÉPTIMO: No me consta, debe probarse.

AL OCTAVO: Parece ser cierto.

AL NOVENO: Parece ser cierto.

AL DÉCIMO: No me consta, debe probarse.

AL DÉCIMO PRIMERO: No me consta, debe probarse.

AL DÉCIMO SEGUNDO: Ello es cierto.

A LAS PRETENSIONES:

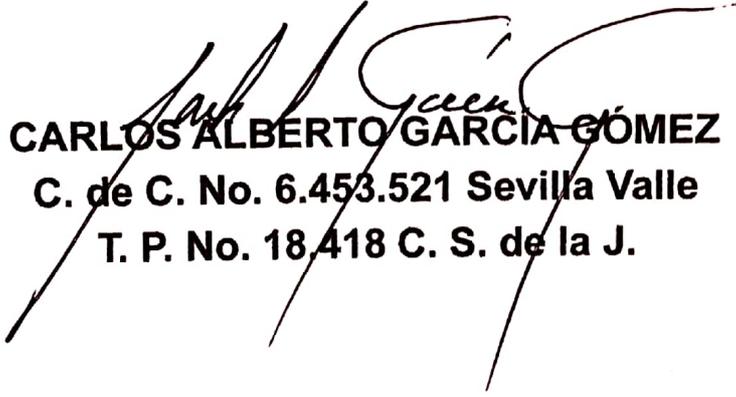
No me opongo a las pretensiones de la parte actora, siempre y cuando se prueben los supuestos de hecho.

Con relación al Derecho, Proceso, Competencia, Cuantía y demás ítems, ello es correcto.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 46 No. 48-63 de la ciudad de Sevilla Valle, Cel. No. 3114131473
correo electrónico: nexxolegal@gmail.com

Señor Juez,



CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ
C. de C. No. 6.453.521 Sevilla Valle
T. P. No. 18.418 C. S. de la J.